

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

SOCIEDAD BILBAINA

Estimado Socio,

En la reunión de la Junta Directiva del pasado 30 de mayo de 2023 se aprobó el Código Ético y de Buen Gobierno de la Sociedad Bilbaina.

Como recoge su artículo segundo, el mencionado código *“tiene como objeto reafirmar los valores que deben guiar el comportamiento de la Sociedad Bilbaina, estableciendo pautas de actuación compartidas, aceptadas y que deberán ser respetadas por todas las personas que integran la Sociedad. Se pretende que sirva de orientación en las relaciones de los socios, directivos, empleados y demás personal de la Sociedad y constituya un referente formal e institucional de la conducta de cada uno de sus miembros, tanto de manera personal como profesional”*. Es por lo tanto un documento que debe impregnar la cultura de nuestra Sociedad y debe de servir como guía de como interactuamos con nuestros distintos grupos de interés. Animamos encarecidamente a su lectura.

El código Ético y de Buen Gobierno estará accesible en nuestra página web:
www.sociedadbilbaina.com

Cordiales saludos.

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

SOCIEDAD BILBAINA



1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. PRINCIPIOS BÁSICOS
5. NORMAS DE BUEN GOBIERNO
6. ACTUACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS
7. COMISIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO
8. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO
9. INCUMPLIMIENTOS
10. COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO
11. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad Bilbaina es una Asociación Cultural y Recreativa, privada, fundada en el año 1839, que, sin ánimo de lucro, tiene por objeto proporcionar a sus miembros un lugar de reunión, unos medios de recreo y entretenimiento, así como fomentar el desarrollo de actividades culturales, en el marco de la Constitución y de la legislación sobre asociaciones vigente en cada momento.

El presente Código Ético y de Buen Gobierno ha sido diseñado por la Junta Directiva de la Sociedad Bilbaina teniendo en cuenta la necesidad de acordar un marco de actuación que asegure la profesionalidad y el comportamiento ético por parte de todos los socios, directivos, profesionales y colaboradores de la Sociedad, conforme a los principios de transparencia, objetividad, honestidad, imparcialidad, cumplimiento y sostenibilidad del modelo de gestión.

2. OBJETO

El presente Código Ético y de Buen Gobierno tiene como objeto reafirmar los valores que deben guiar el comportamiento de la Sociedad Bilbaina, estableciendo pautas de actuación compartidas, aceptadas y que deberán ser respetadas por todas las personas que integran la Sociedad.

Se pretende que sirva de orientación en las relaciones de los socios, directivos, empleados y demás personal de la Sociedad y constituya un referente formal e institucional de la conducta de cada uno de sus miembros, tanto de manera personal como profesional.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético y de Buen Gobierno es de obligado cumplimiento para todo el conjunto de profesionales, socios y colaboradores que guarden relación con la Sociedad Bilbaina.

En este sentido será de aplicación:

- A la Junta Directiva y órganos dependientes
- A todo el personal directivo
- A todos los socios
- A todos los empleados y personal subcontratado
- A todos los colaboradores

Está especialmente dirigido a procurar un comportamiento profesional, ético y responsable, así como a reafirmar los valores que deben guiar el comportamiento de la Sociedad. Para ello los profesionales, socios y colaboradores de la Sociedad deberán conocer y aplicar el presente código, colaborando en su difusión, implantación y cumplimiento. A estos efectos, el contenido del presente código se incorporará a los contratos que la Sociedad Bilbaina celebre con sus empleados y proveedores.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS

4.1. Cumplimiento de la legalidad

Las actividades de la Sociedad Bilbaina se deben desarrollar con estricto cumplimiento de la legalidad vigente; cumpliendo con las obligaciones contractuales y con las resoluciones administrativas y judiciales firmes.

No se tolerarán prácticas ilegales ni incumplimiento de la normativa en el ámbito de la Sociedad.

Se deberán seguir los procedimientos y políticas que estén en vigor en cada momento y, en caso de identificarse necesidades o áreas de mejora, se podrán proponer siguiendo los cauces establecidos.

4.2. Responsabilidad e integridad sobre la base de un comportamiento ético

Todas las actividades que se desarrollen deberán estar basadas en un comportamiento íntegro y honesto, aplicando una política de tolerancia cero respecto a la corrupción en todas sus formas.

Todos los miembros de la Sociedad deberán desempeñar una conducta íntegra y evitar cualquier actuación que, aún sin constituir una infracción legal, pueda perjudicar a la reputación de la Sociedad Bilbaina siendo reprochable desde el punto de vista ético.

Queda prohibido, por la posición de una persona en la Sociedad, el uso de recursos, poderes, influencia o demás facilidades de la Sociedad, para su beneficio particular o el de su entorno próximo.

4.3. Cumplimiento de la normativa financiera aplicable

La Sociedad Bilbaina elabora su Información Financiera de manera fiable, cumpliendo la normativa aplicable, en base a los principios de existencia y ocurrencia de las transacciones, integridad de la información, valoración, presentación, desglose, comparabilidad y reflejo de los derechos y obligaciones, según normativa vigente.

4.4. Prioridad del interés de la Sociedad Bilbaina sobre intereses personales

La independencia respecto a intereses ajenos a la Sociedad Bilbaina es una exigencia básica para el adecuado cumplimiento de las responsabilidades y funciones de nuestros profesionales, directivos y socios que deberán dar prioridad a los intereses de la Sociedad frente a personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones.

La Sociedad Bilbaina requiere a todas las personas que la integran, que eviten situaciones que pudieran suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de aquella, evitando representar a la Sociedad o influir o intervenir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellas mismas o terceros relacionados con ellas por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa pudieran tener un interés personal.

4.5. Comunicación responsable

La Sociedad Bilbaina se compromete a llevar a cabo una política de comunicación y publicidad responsable, veraz y transparente, sin recurrir a prácticas de publicidad engañosa, desleal o ilícita y rechazando en todo caso el uso de un lenguaje sexista u ofensivo con colectivos minoritarios.

4.6. Confidencialidad de los datos

La Sociedad Bilbaina garantiza el respeto a la confidencialidad y privacidad de toda la información de empleados, socios y terceros que posee, dando respuesta siempre a las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial que sobre dichos datos pudiera tener que aplicar. Asimismo, garantiza el derecho de acceso, rectificación, consulta u oposición sobre sus datos cuando sea necesario.

4.7. Compromiso con los Derechos Humanos y Laborales

La Sociedad Bilbaina declara su compromiso con los derechos humanos y laborales reconocidos por la legislación nacional e internacional, así como con su protección y respeto.

Asimismo, la Sociedad guardará un absoluto respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, incluyendo expresamente el principio de no discriminación por razón de género, origen, nacimiento, edad, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.

5. NORMAS DE BUEN GOBIERNO

El deber de actuación con lealtad a la Sociedad Bilbaina de la que forman parte, impone a los miembros de la Junta Directiva el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Secreto profesional de cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.
- Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular.
- No hacer uso indebido del patrimonio de la Sociedad ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de la Junta Directiva.
- Participar activamente en las reuniones de la Junta Directiva y en las tareas que le sean asignadas.
- Oponerse a los acuerdos contrarios a la ley o a los estatutos de la Sociedad.

El secretario de la Junta Directiva velará por la observancia de los principios y prácticas de buen Gobierno de la Sociedad.

6. ACTUACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Sociedad Bilbaina se compromete a basar su relación con los Grupos de Interés en criterios éticos y de transparencia, actuando de manera responsable y cercana y adaptándose a sus preocupaciones y necesidades.

6.1. LOS PROFESIONALES

La Sociedad Bilbaina trabaja para que la relación con sus profesionales y de éstos entre sí esté basada en el apoyo y respeto a la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia, y especialmente en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- *Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos Laborales*
- *Entorno de trabajo basado en un trato respetuoso y libre de discriminación*
- *Búsqueda del equilibrio profesional y personal*
- *Igualdad de trato y de oportunidades.*
- *Respeto a la intimidad y confidencialidad de los datos relacionados con sus personas*
- *Responsabilidad Social Individual*

6.2. LOS PROVEEDORES

Se incluyen en este Grupo de Interés todas aquellas personas físicas o jurídicas que suministren cualquier tipo de bienes y productos, y/o presten cualquier servicio a la Sociedad Bilbaina.

La Sociedad Bilbaina establecerá sus relaciones con los Proveedores bajo una perspectiva de confianza y beneficio mutuo, basada en relaciones éticas que garanticen el desarrollo normal de los intercambios comerciales y el interés mutuo para minimizar cualquier riesgo de sostenibilidad.

6.3. LOS SOCIOS

La Sociedad Bilbaina basa sus relaciones con los socios en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

Buen Gobierno

La Sociedad Bilbaina se compromete a basar las relaciones con sus socios en criterios éticos y de transparencia, transmitiendo una información veraz, completa y fiel de sus actividades y de su situación económico-financiera.

La Sociedad Bilbaina trabaja continuamente para tener establecido un sistema de control interno y de análisis y gestión del riesgo respecto a los recursos internos y externos, reconociendo las obligaciones legales que le resulten aplicables y sus compromisos con los Grupos de Interés.

Competencia leal

La Sociedad Bilbaina se compromete a ejercer una competencia leal y a rechazar cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal, bien sean derivadas de la ley o de los principios generales que la inspiran.

6.4. LA SOCIEDAD

La Sociedad Bilbaina basa su compromiso con la sociedad en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

Actuación socialmente responsable

La Sociedad Bilbaina, más allá del mero cumplimiento de sus obligaciones legales, se compromete a una actuación socialmente responsable, promoviendo la mejora de la calidad de vida y la creación de valor y riqueza en la sociedad.

Desarrollo sostenible y compromiso con el medio ambiente

La Sociedad Bilbaina se compromete a proteger el medio ambiente, la salud y la seguridad pública y, en general, a contribuir a un desarrollo sostenible.

7. COMISIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La “Comisión de Ética y Cumplimiento Normativo” (en adelante la “Comisión”) es un órgano que actuará de forma autónoma, que formará parte de la estructura organizativa de la Sociedad y cuyo objetivo es velar, de forma continua, por el adecuado cumplimiento del presente Código.

La Comisión, presidida por el Presidente de la Junta Directiva estará integrada por las siguientes personas de la Entidad:

- Presidente
- Vicepresidente 1º
- Vicepresidente 2º
- Secretario
- Coordinador del Comité de Admisión

El secretario de la Junta Directiva actuará también, como Secretario de la Comisión.

La comisión deberá reunirse siempre que haya alguna comunicación de incumplimiento o ante cualquier circunstancia que lo aconseje y como mínimo se reunirá tres veces al año. En las reuniones participarán como invitados permanentes, el Gerente y la Directora adjunta de la Entidad.

La Comisión trasladará el resultado de sus reuniones y sus propuestas a la Junta Directiva, único órgano competente para la adopción de los procedimientos y de las medidas que se estimen convenientes ante eventuales incumplimientos del Código Ético.

8. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

La interpretación y resolución de incidencias o dudas relativas a la aplicación de este Código Ético y de Buen Gobierno es responsabilidad de la Comisión de Ética y Cumplimiento Normativo que, como órgano supervisor, será la responsable de resolverlas, así como, en su caso, de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

El contenido de este Código Ético no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan producirse en la práctica, sino establecer un marco básico que debe guiar la actuación de las personas que integran la Sociedad Bilbaina, por lo que en caso de duda acerca de las actuaciones a realizar ante una situación determinada se deberá dirigir una consulta a la Comisión de Ética y Cumplimiento Normativo a través de los canales establecidos.

9. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de este Código Ético y de Buen Gobierno y de las Instrucciones de conducta que lo desarrollan, una vez debidamente acreditado y calificado, puede tener como consecuencia la exigencia de responsabilidades y/o sanciones derivadas de la legislación aplicable, así como, en su caso, de la normativa de Régimen Interno de la Sociedad.

Cualquier persona que sospeche o conozca de un incumplimiento del presente Código Ético está obligada a comunicar el mismo a la Comisión de Ética y Cumplimiento Normativo, garantizándose en todo caso la confidencialidad de la comunicación.

De la comunicación de un incumplimiento no se derivarán consecuencias para el denunciante, salvo que pudiera resultar directamente imputable, sin perjuicio de los derechos del denunciado en el caso de que la comunicación del incumplimiento sea falsa.

Para reforzar la excelencia en la gestión de los incumplimientos, la Comisión de Ética y Cumplimiento Normativo estudiará en un futuro próximo la creación del Canal Ético o Canal de Denuncias.

10. COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Código Ético será publicado en la intranet de la página web y será difundido internamente a los distintos grupos de interés para su conocimiento y aplicación.

11. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN

El presente Código Ético y de Buen Gobierno ha sido aprobados por la Junta Directiva.

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a cambios normativos o de la Sociedad, así como a las sugerencias y propuestas que se reciban de los diferentes grupos de interés.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del presente Código Ético, deberá ser propuesta por la Comisión de Ética y Cumplimiento Normativo, requerirá la aprobación de la Junta Directiva y llevará asociada la correspondiente comunicación.

Bilbao, a 30 de mayo de 2023